

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con respuesta a requerimiento efectuado a la Eps Sanitas y solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 28 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2018-00303-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora los documentos remitidos por la Eps Sanitas, donde se pronuncian frente al requerimiento efectuado en auto del 5/08/2020.

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares, este despacho **DECRETA** el embargo y retención solicitado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA COFINCAFÉ NIT. 80069925-7, dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-**2018-00303-00** sobre el 50% del salario, prestaciones sociales, comisiones (descontando el SMLMV) que percibe la demandada ANA BRIGETTE CARDONA PINZÓN C.C. 53.030.593 como funcionaria de la Clínica Central del Quindío.

Limitense estas medidas a la suma de \$ **32.829.200.00**

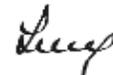
Para tal fin, **por el Centro de Servicios Judiciales,** líbrese el oficio respectivo.

Frente a la solicitud de expedición de oficio dirigido a Sanitas Eps, se constata que el Centro de Servicios ya procedió de conformidad por lo que se entiende acatada la petición.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

29 DE OCTUBRE DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e01633ed986aa587168e44e4bf07e206dae23a398e8a5efcf185048e0026caa

Documento generado en 28/10/2021 08:22:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**